



EDUARDO MONTERO PROAÑO
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.09.Q.IJ.0779 de 20 de febrero de 2009, se declaró la inactividad de las siguientes compañías, cuyos domicilios les corresponde a la jurisdicción de la Intendencia de Quito por encontrarse incursas en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

No	Exp	Nombre	CONSTITUCIÓN			REGISTRO MERCANTIL			
			Not	Cantón	Fecha	No.	Tom	Fecha	Cantón
1	53759	TECNOFLORES CIA. LTDA.	2	QUITO	07/05/1996	2476	127	10/09/1996	QUITO
2	85222	OPERADORA DE CARRETERAS OPERCARRETERAS S.A.	2	QUITO	26/11/1996	349	128	17/02/1997	QUITO
3	89599	ESTUDIO JURIDICO EMPRESARIAL ESTURIAL CIA. LTDA	2	QUITO	28/08/2000	2666	131	06/09/2000	QUITO
4	93409	SERVICIO DE ALIMENTOS E-LUNCH S.A.	2	QUITO	01/08/2002	2910	133	29/08/2002	QUITO
5	150853	MICROBANX S.A.	2	QUITO	23/09/2003	3504	134	26/11/2003	QUITO
6	153847	BLOOMING BUNCHES BLOOMINGBUNCH CIA. LTDA.	2	QUITO	09/06/2005	1462	136	20/06/2005	QUITO
7	154526	GIACLUB Y RESTAURANTES S.A.	2	QUITO	04/10/2005	2666	136	14/10/2005	QUITO
8	888	PINTURAS WESCO SA	3	QUITO	19/01/1962	62	93	26/03/1962	QUITO
9	10531	CONFECIONES IMAN C LTDA	3	QUITO	26/03/1969	591	100	27/05/1969	QUITO
10	14400	SEGURIDAD TECNICA INDUSTRIAL SETEIN C LTDA	3	QUITO	13/11/1979	50		22/01/1980	QUITO
11	15454	PLASTICOS P.K.M. C LTDA	3	QUITO	07/06/1982	746	113	20/07/1982	QUITO
12	49032	PROVIDEOS - VIDEO & ENTERTAINMENT DEL ECUADOR S.A.	3	QUITO	23/05/1995	1660	126	13/06/1995	QUITO
13	52909	GIMIT CIA. LTDA.	3	QUITO	19/05/1995	1723	126	20/06/1995	QUITO
14	53679	LABORATORIOS MERISTEMATICOS AGROGENOTEC S.A.	3	QUITO	05/06/1996	2291	127	21/08/1996	QUITO
15	87627	NETSOFT S.A.	3	QUITO	12/05/1999	1368	130	11/06/1999	QUITO
16	89840	TRANSPORTES JOEL SIGUENZA VERA TRANSJOSIVE CIA. LTDA	3	QUITO	19/07/2000	2869	131	21/09/2000	QUITO
17	90771	SERVICIOS DE IDIOMAS S.A. SERVIDIOMAS	3	QUITO	11/03/2001	1276	132	05/04/2001	QUITO
18	91340	GLOBAL COMUNICACIONES INTEGRALES GCINTEGRALES S.A	3	QUITO	11/05/2001	2955	132	24/07/2001	QUITO
19	92629	SHINE MEDICAL INSUMOS MEDICOS CIA. LTDA.	3	QUITO	05/10/2001	366	133	30/01/2002	QUITO



20	92893	ECOMATHIS S.A	3	QUITO	30/04/2002	1734	133	23/05/2002	QUITO
21	93255	TRATTORIA SOLE E LUNA CIA. LTDA	3	QUITO	17/06/2002	2477	133	25/07/2002	QUITO
22	93471	GUIMAVIV S.A.	3	QUITO	12/08/2002	2974	133	04/09/2002	QUITO
23	93824	METROCORP - ECUADOR S.A.	3	QUITO	01/09/2001	3293	133	01/10/2002	QUITO
24	93913	SOCIOHOGAR S.A.	3	QUITO	13/08/2002	3552	133	22/10/2002	QUITO
25	93958	TORRES INMOBILIARIA INMOTORRES CIA. LTDA.	3	QUITO	04/11/2002	4294	133	23/12/2002	QUITO
26	94246	DOCTORPC CIA. LTDA.	3	QUITO	26/11/2002	117	134	13/01/2003	QUITO
27	94372	ASESORIA PROFESIONAL ASEPROFE CIA. LTDA	3	QUITO	06/01/2003	714	134	11/03/2003	QUITO
28	150069	EVO DISEÑO DIGITAL Y CORPORATIVO CIA. LTDA	3	QUITO	20/06/2003	2144	134	15/07/2003	QUITO
29	150128	PROTER CONSULTORES CIA. LTDA.	3	QUITO	02/07/2003	2207	134	22/07/2003	QUITO
30	150172	GUAIA ECUADOR S.A	3	QUITO	13/06/2003	2115	134	11/07/2003	QUITO
31	150277	TELECABINAS S.A	3	QUITO	06/06/2003	2372	134	05/08/2003	QUITO
32	150485	TECHNIKFMFG S.A	3	QUITO	01/08/2003	2910	134	23/09/2003	QUITO
33	151126	CAFE FARFALE CIA. LTDA.	3	QUITO	12/01/2004	260	135	03/02/2004	QUITO
34	151312	MANIIG CIA. LTDA.	3	QUITO	16/01/2004	517	135	01/03/2004	QUITO
35	151628	IDECHIP S.A.	3	QUITO	02/02/2004	1168	135	10/05/2004	QUITO
36	152035	CONSTRUCTORA VEGA DEL MAR S.A.	3	QUITO	13/07/2004	1833	135	20/07/2004	QUITO
37	152295	FRANCISCO CARRILLO MERLO CONSTRUCCIONES REPRESENTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.	3	QUITO	29/07/2004	2212	135	27/08/2004	QUITO
38	152297	ADORNOS Y TARJETERIA MANTILLATAG CIA. LTDA.	3	QUITO	26/07/2004	2139	135	20/08/2004	QUITO
39	152454	ALIPRECA CHICKEN C.A.	3	QUITO	23/07/2004	2372	135	14/09/2004	QUITO
40	152769	TECNOLOGIA EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO WEGPA S.A.	3	QUITO	22/10/2004	3034	135	16/11/2004	QUITO
41	152868	CHEMIOIL ECUADOR SERVICES CIA. LTDA	3	QUITO	20/01/2004	28	136	05/01/2005	QUITO
42	152966	CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACION MAIA CIA. LTDA.	3	QUITO	30/12/2004	514	136	21/02/2005	QUITO
43	153254	EMPLOYMENT SOLUTIONS EMSOLU CIA. LTDA.	3	QUITO	19/01/2005	432	136	11/02/2005	QUITO
44	153320	VIVENDIMPORT CIA. LTDA.	3	QUITO	09/03/2005	710	136	31/03/2005	QUITO
45	153494	AQUATECHNIC CIA. LTDA.	3	QUITO	29/03/2005	924	136	27/04/2005	QUITO
46	153564	PLASMACITY MARKETING, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.	3	QUITO	29/03/2005	1072	136	11/05/2005	QUITO

[Handwritten signature]



47	153597	DRAGONOIL SERVICES CO S.A.	3	QUITO	29/03/2005	885	136	21/04/2005	QUITO
48	153623	LIDERAGRO CIA. LTDA.	3	QUITO	03/05/2005	1179	136	23/05/2005	QUITO
49	153725	TALENTTI ENTERTAINMENT ECUADOR GROUP CIA. LTDA.	3	QUITO	31/05/2005	1372	136	13/06/2005	QUITO
50	153749	CALLERCENTER S.A.	3	QUITO	16/05/2005	1434	136	17/06/2005	QUITO
51	153752	MERCADEO TREND MERCATREND S.A.	3	QUITO	16/05/2005	1441	136	17/06/2005	QUITO
52	154044	CARNICOS EMPACADOS DEL PACIFICO CAREMPA CIA. LTDA.	3	QUITO	13/07/2005	1895	136	01/08/2005	QUITO
53	154051	DESARROLLO, MARKETING Y ANALISIS DMA DEL ECUADOR S.A.	3	QUITO	29/06/2005	1886	136	29/07/2005	QUITO
54	154087	BIOCHILE CIA. LTDA.	3	QUITO	18/07/2005	1913	136	02/08/2005	QUITO
55	154315	LIBELULA MEDIOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACION LIBELMEDIOS CIA. LTDA.	3	QUITO	29/07/2004	1922	136	02/08/2005	QUITO
56	154333	HURRICANE SYSTEMS S.A.	3	QUITO	09/05/2005	2427	136	21/09/2005	QUITO
57	154348	SAMAYSPA S.A.	3	QUITO	02/08/2005	2337	136	09/09/2005	QUITO
58	154356	ANDEAN WATER ANDWATER S.A.	3	QUITO	24/08/2005	2375	136	14/09/2005	QUITO
59	154571	COMPANIA DE VALORACIONES COMVALOR CIA. LTDA.	3	QUITO	17/06/2005	2629	136	11/10/2005	QUITO

QUE, de conformidad con la certificación otorgada por el Secretario General de esta Superintendencia, constante en Memorando No. SC.SG.DRS.Q.09.964 de 13 de octubre de 2009, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08239 de 14 de julio de 2008, y No. SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-2010-108 de 4 de mayo de 2010;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución, por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3º del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las compañías ya mencionadas, mediante publicación, por una sola vez, del texto íntegro de esta Resolución, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías.

Los socios o accionistas que representen el 25% o más del capital pagado podrán impugnar ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de diez días posteriores a la publicación antes referida.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN. Sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución, al doctor Pedro Pérez Rendón y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.



ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, al Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agreguen después de sus nombres las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR a los Representantes Legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, y 4º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a - 2 JUN 2010


EDUARDO MONTERO PROAÑO

 Mgdec/RKM
Res Masiva